



RESCILIACION DE ESCRITURA,
REFORMA DE ESTATUTO POR CAMBIO
DE DENOMINACION, DOMICILIO,
OBJETO SOCIAL Y PRORROGA DE
PLAZO QUE HACE LA COMPAÑIA
"INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB
S.A."-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy seis de Marzo del dos mil seis, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece la señora **MARGARITA ISAIAS BEHR**, empleada, divorciada, ecuatoriana, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.**", conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña para ser agregado al final de esta matriz.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de Resciliación de Escritura, Reforma de Estatuto por cambio de Denominación, Domicilio, del Objeto Social y Prórroga de Plazo, a la que procede de una manera libre y voluntaria; para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Resciliación de Escritura, Reforma de Estatuto por cambio de Denominación, Domicilio, del Objeto Social y Prórroga de Plazo, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señora **MARGARITA ISAIAS BEHR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.**", la funcionaria está facultada por expresas

A. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

disposiciones legales y reglamentarias para otorgar el presente instrumento.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cinco; b.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó el capital a la suma de cinco millones de sucres, según escritura otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; c.) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el diecisiete de septiembre del dos mil uno, e inscrita en el Libro del Registro Mercantil del cantón Daule, el dos de enero del dos mil dos, la compañía convirtió su capital a Dólares y Aumentó su capital social; d.) La compañía "INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A." otorgó una escritura pública de reforma de Estatuto y Cambio de Domicilio el catorce de febrero del dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, que fue aprobada mediante resolución número cero cinco - G -IJ- cero cero cero uno cinco cuatro tres, de fecha nueve de marzo del dos mil cinco, suscrita por la Directora Jurídica de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (e), la misma que hasta la presente fecha no ha sido inscrita en el Registro Mercantil; e.) La Junta General de Accionistas de fecha cuatro de Marzo del dos mil seis resolvió: uno.) dejar sin efecto el trámite mencionado en el literal d.) precedente; dos.) Cambiar la denominación, domicilio, objeto y prorrogar el plazo de la compañía; tres.) autorizar a la Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, la señora **MARGARITA ISAIAS BEHR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de

"INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB



Daule, 8 de Mayo del 2003.

Señora
MARGARITA ISAIAS BEHR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A." eligió usted por unanimidad GERENTE GENERAL de la compañía por el período de dos años.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó por escritura pública el 4 de Diciembre de 1974, otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil con el 22 de Febrero del 1975.

Atentamente,

Ab. Juanita Mendoza Tama
Secretaria Ad-hoc de la Sesión

Razón: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL.-
Daule, Mayo 8 del 2003.

MARGARITA ISAIAS BEHR
C.C. 9 901965716

AD. PRO. A. Y. S. C. H. N. V. P. R. E. S. I. D. E. N. T. A.
NOTARIO DE FIDUCIAS Y
CANTÓN GUAYAQUIL

Queda inscrito hoy el Nombramiento que antecede con el N.-30 del
Registro Mercantil y anotado bajo el N.-1105 del Repertorio.-
Dauco, 18 de Junio del 2.003.-El Registrador de la Propiedad



Ab. William M. ...
Registrador de la Propiedad - Dauco



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.", CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIA 4 DE MARZO DEL 2006.

En la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes de Marzo del 2006, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.", en las oficinas de la Calle Zaruma No. 114, Primer Piso, Of. 103, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: **Ab. Aldo Maino Isaías**, propietario de 667 acciones; **Ab. Ruggero Echanique Isaías**, propietario de 667 acciones; y, **Sra. Mónica Isaías Behr**, propietaria de 667 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuarenta centavos (US \$ 0,40) cada una.- Asume la Presidencia de la Junta, la señora Mónica Isaías Behr, y la Gerente General, Margarita Isaías Behr, hace las veces de Secretaria de la Junta, quien procede a formar la lista de asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido las accionistas que representa la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos 40/100 Dólares (US \$ 800.40) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la señora Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse que son: **Uno.)** Resciliación de la escritura pública de fecha catorce de febrero del dos mil cinco, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la misma que fue aprobada mediante resolución número cero cinco - G -IJ- cero cero cero uno cinco cuatro tres, de fecha nueve de marzo del dos mil cinco, suscrita por la Directora Jurídica de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (e); así como de las resoluciones de la Junta General de fecha 18 de Noviembre del 2004; **Dos)** Que la compañía pase a ser una sociedad anónima civil, y por lo tanto su denominación será COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL SAMIB S.A.; **Tres)** Que se cambie el domicilio de la compañía a la ciudad de Guayaquil; **Cuatro)** Que se reforme el Objeto Social, de conformidad con el de una compañía anónima civil; **Cinco)** Que se prorrogue el plazo de duración de la compañía, para que tenga un plazo de ochenta años; **Seis)** Que como consecuencia de la resoluciones de la Junta se reformen los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Estatuto Social; y **Siete.)** Autorización a

Ab. Pío A. [illegible]
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

la Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 12H30, la Presidente de la Junta, señora Mónica Isafas Behr, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el **PRIMER PUNTO** del orden del día y toma la palabra la Presidente de la Sesión para explicar que el trámite de Cambio de Domicilio y Reforma de Objeto Social no ha sido inscrito hasta la presente fecha en el Registro Mercantil, por lo cual sugiere dejarlo sin efecto.- Luego de una breve deliberación la Junta General por unanimidad resuelve dejar sin efecto la escritura pública de fecha 14 de febrero del 2005, otorgada en la Notaría 30º, así como las resoluciones de la Junta General de fecha 18 de Noviembre del 2004.- En este estado se pasa a trate el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, respecto del cambio de denominación.- La Presidenta sugiere que la compañía se convierta sociedad anónima civil, pues esa es la realidad de su actividad y por lo tanto sugiere que se cambie la denominación por la de **COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL SAMIB S.A.**, para lo cual también deberá ser reformado el objeto social. La Junta General por unanimidad aprueba esta moción.- Se pasa al **TERCER PUNTO** del orden del día respecto del domicilio. Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que en la actualidad no hay motivo para mantener el domicilio en Daule y sugiere que sea cambiado a Guayaquil, en vista de lo cual pone a consideración de la sala esta moción, que es aprobada por unanimidad. En este estado se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO** del orden del día respecto del objeto social, y la Sala está de acuerdo, por unanimidad, que el objeto de la compañía sea el de una compañía anónima civil.- Toma la palabra la Presidenta quien manifiesta que debe prorrogarse el plazo de duración de la empresa por lo menos treinta años más, lo cual es aprobado por unanimidad y queda aprobado el **QUINTO PUNTO** del orden día.- Como consecuencia de las resoluciones aprobadas, la Gerente General pone a consideración de la Sala las siguientes reformas al Estatuto Social:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La compañía se denomina **COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL SAMIB S.A.**

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a adquirir, conservar y enajenar bienes inmuebles, pudiendo darlos en arrendamiento. La compañía es una sociedad



anónima civil, y por lo tanto está prohibida de ejercer la industria o comercio.

ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias en otras ciudades de la República, con autorización de la Junta General y cumpliendo las formalidades legales.-

ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de ochenta años desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.

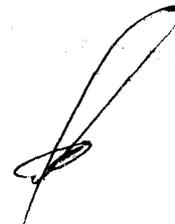
La sala por unanimidad aprueba las reformas a los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Estatuto Social.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidente levanta la sesión a las 14h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

f.) Sra. Margarita Isaías Behr, Gerente General, Secretaria de la Sesión; f.) Sra. Mónica Isaías Behr, Presidenta de la Sesión; f.) Ab. Aldo Maino Isaías, Accionista; f.) Ab. Ruggero Echenique Isaías, Accionista.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original.- Guayaquil, Marzo 4 del 2006.


SRA. MARGARITA ISAIAS BEHR
Gerente General - Secretaria



Ab. Piero Avcañ Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



“INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.”, declara lo siguiente: **Uno)** Que se deja sin efecto la escritura pública de fecha catorce de febrero del dos mil cinco, otorgada ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, la misma que fue aprobada mediante resolución número cero cinco – G –JJ- cero cero cero uno cinco cuatro tres, de fecha nueve de marzo del dos mil cinco, suscrita por la Directora Jurídica de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (e); **Dos)** Que la compañía pasa a ser una sociedad anónima civil, y por lo tanto su denominación será COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL SAMIB S.A.; **Tres)** Que se cambia el domicilio de la compañía a la ciudad de Guayaquil; **Cuatro)** Que se reforma el Objeto Social, de conformidad con el de una compañía anónima civil; **Cinco)** Que se prorroga el plazo de duración de la compañía, para que tengo un plazo de ochenta años; **Six)** Que como consecuencia de la resoluciones de la Junta se reforman los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Estatuto Social, de conformidad con los términos que se mencionan en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día cuatro de Marzo del dos mil seis, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Declara bajo juramento la representante legal, señora Margarita Isaias Behr, que la compañía “INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.”, no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.-** Incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de **GERENTE GENERAL** de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi

Av. Vicente
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leida que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

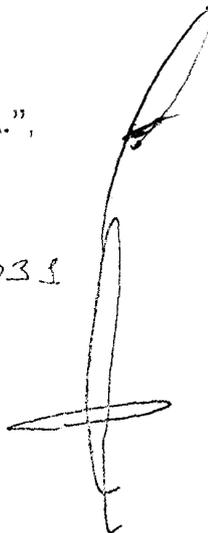


"INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.",

R.U.C. 0990279160001

MARGARITA ISAIAS BEHR

C.C. 0901465716 C.V. 82-0031





ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE RESCILIACION DE ESCRITURA, REFORMA DE ESTATUTO POR CAMBIO DE DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PRORROGA DE PLAZO QUE HACE LA COMPANIA "INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.", EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL SEIS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.

[Handwritten signature]
Piero Aycari
NOTARIO TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

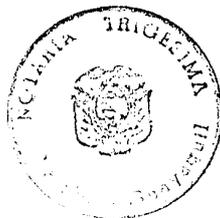
[Handwritten mark]



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de RESCILIACIÓN DE ESCRITURA, REFORMA DE ESTATUTO POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PRORROGA DE PLAZO DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A., celebrado ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha seis de marzo del dos mil seis, he tomado nota de acuerdo al Artículo Tercero de la Resolución #06-G-U-0003883, dictada por VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha 12 de junio del dos mil seis, mediante la cual se APRUEBA por la presente resolución, constante de los testimonios que anteceden.-
Guayaquil, seis de julio del dos mil seis.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de las matriz de fecha 4 de Diciembre de 1974, de lo dispuesto en la Resolución No. 06- G- IJ- 0003883 del 12 de Junio del 2006, expedida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el cambio de denominación de la compañía INDUSTRIAS E INVERSIONES / S. A., por la de **COMPANIA ANONIMA CIVIL SAMIB S. A.**; el cambio de domicilio de la ciudad de Daule a la Ciudad de Guayaquil; la prórroga de plazo y la reforma del Estatuto, conforme al contenido de la escritura pública que antecede. Entrelíneas: SAMIB. vale.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil, 7 de Julio del 2006



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Queda inscrita hoy la escritura de Resciliación , Reforma de estatuto por Cambio de Denominación ,Domicilio,Objeto Social y Prorroga de Plazo Que Hace la Compañía "INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.", que antecede con el n.-56 del Registro Mercantil y anotado bajo el N.-1.898 del Repertorio.- Daule, 20 de Julio del 2.006.-El Registrador de la Propiedad.



Alfonso...
Registrador de la Propiedad Daule

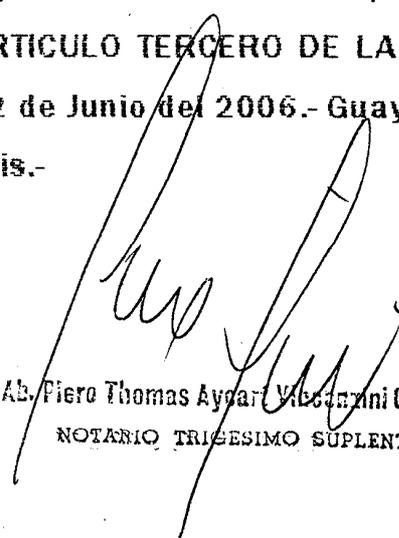
[Handwritten mark]



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de RESCILIACIÓN DE ESCRITURA, REFORMA DE ESTATUTO POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PRORROGA DE PLAZO DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A., celebrado ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha seis de marzo del dos mil seis, he tomado nota de acuerdo al Artículo Segundo de la Resolución #06-G-IJ-0005891, dictada por VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha 23 de Agosto del dos mil seis, mediante la cual se RECTIFICA EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION # 06-G-IJ-0003883, del 12 de Junio del 2006.- Guayaquil, trece de Septiembre del dos mil seis.-


Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE



RAZON: El Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 4 de Diciembre de 1974, de lo dispuesto en la Resolución No. 06- G - IJ- 0003884 del 12 de Junio del 2006, expedida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que se ha dejado sin efecto la Resolución No. 05 - G - IJ - 0001543, del 9 de Marzo del 2005, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 14 de Junio del 2006.



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



A handwritten signature, likely of the notary, located in the lower right quadrant of the page.



NUMERO DE REPERTORIO: 36.986
FECHA DE REPERTORIO: 04/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:32

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0003883, rectificadas mediante Resolución N° 06-G-IJ-0005891, dictadas el 12 de Junio y 23 de Agosto de 2.006 respectivamente, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Prórroga de Plazo, el Cambio de Denominación de la compañía **INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.** por la de **COMPAÑIA ANONIMA CIVIL SAMIB S.A.**, cambia su domicilio de la ciudad de Daule a la de Guayaquil y Reforma de Estatutos, de fojas 100.349 a 100.368, Registro Mercantil número 18.370.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-

ORDEN: 36986
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

\$ 9,40 =

REVISADO POR: 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06-G-IJ-

0003883

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S. A.**, por la de **COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL SAMIB S. A.**, cambio de domicilio de la ciudad de Daule, a la de Guayaquil, prórroga de plazo y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 6 de marzo de 2006, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante oficio No. SC-G-IJ-06-665, del 8 de junio de 2006, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-03108 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S. A.**, por la de **COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL SAMIB S. A.**, b) el cambio de domicilio de la ciudad de Daule, a la de Guayaquil, c) la prórroga de plazo a **OCHENTA AÑOS**; y, d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de Daule, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo y Cuarto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 JUN. 2006


Ab. Víctor Anchundia Places

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



MMP
Coralia
Exp. No: 5758



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 06-G-IJ-

0003884

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de febrero del 2005, se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Daule a la de Guayaquil y reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.**;

QUE el 9 de marzo de 2005, se expidió la Resolución **No. 05-G-IJ-0001543**, aprobando el cambio de domicilio y la reforma del estatuto referido en el considerando anterior, la misma que hasta la presente fecha no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil;

QUE la señora Margarita Isaías Behr, con el patrocinio de la abogada Juanita Mendoza Tama, han solicitado la revocatoria de la Resolución, acompañando para el efecto, la escritura pública de resciliación celebrada el 6 de marzo de 2006, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-06-664** del 8 de junio de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-03108 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución **No. 05-G-IJ-0001543**, de 9 de marzo de 2005, por las razones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de diciembre del 1974, que se ha dejado sin efecto la resolución **No. 05-G-IJ-0001543**, del 9 de marzo de 2005.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

12 JUN. 2006


Ab. Victor Anchundia Places

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**




Cynthia
Exp. No: 5758



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 005891

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de marzo de 2006, se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.**, por la de **COMPAÑIA ANONIMA CIVIL SAMIB S.A.**, cambio de domicilio de la ciudad de Daule, a la de Guayaquil, prórroga de plazo y reforma del estatuto;

QUE el 12 de junio de 2006, se expidió la Resolución No. 06-G-IJ-0003883, aprobando el cambio de denominación de la compañía **INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.**, por la de **COMPAÑIA ANONIMA CIVIL SAMIB S.A.**, cambio de domicilio de la ciudad de Daule, a la de Guayaquil, prórroga de plazo y la reforma de estatuto de la mencionada compañía;

QUE en la referida Resolución, se indica: ARTICULO TERCERO.- DISPONER: ...; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública y ésta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y siēnten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.; cuando debió decir: ARTICULO TERCERO.- DISPONER: ...; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de la presente escritura y de esta Resolución al margen de la constitución, y que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura pública y ésta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-03108 de 26 de marzo de 2003;

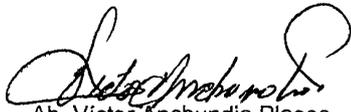
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución No. No. 06-G-IJ-0003883, de 12 de junio de 2006, de tal forma que diga: ARTICULO TERCERO.- DISPONER: ...; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de la presente escritura y de esta Resolución al margen de la constitución, y que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura pública y ésta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura referida, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienta razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Víctor Anchundia Places

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



ARMA
Cynthia
Exp. No. 5758



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0003884

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de febrero del 2005, se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Daule a la de Guayaquil y reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.**;

QUE el 9 de marzo de 2005, se expidió la Resolución **No. 05-G-IJ-0001543**, aprobando el cambio de domicilio y la reforma del estatuto referido en el considerando anterior, la misma que hasta la presente fecha no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil;

QUE la señora Margarita Isaías Behr, con el patrocinio de la abogada Juanita Mendoza Tama, han solicitado la revocatoria de la Resolución, acompañando para el efecto, la escritura pública de resciliación celebrada el 6 de marzo de 2006, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-06-664** del 8 de junio de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-03108 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

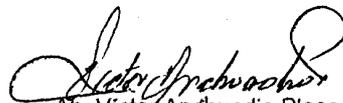
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución **No. 05-G-IJ-0001543**, de 9 de marzo de 2005, por las razones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de diciembre del 1974, que se ha dejado sin efecto la resolución **No. 05-G-IJ-0001543**, del 9 de marzo de 2005.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

12 JUN. 2006


Ab. Víctor Anchundia Places

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL




Cynthia
Exp. No: 5758



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0005891

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de marzo de 2006, se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.**, por la de **COMPAÑIA ANONIMA CIVIL SAMIB S.A.**, cambio de domicilio de la ciudad de Daule, a la de Guayaquil, prórroga de plazo y reforma del estatuto;

QUE el 12 de junio de 2006, se expidió la Resolución No. 06-G-IJ-0003883, aprobando el cambio de denominación de la compañía **INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S.A.**, por la de **COMPAÑIA ANONIMA CIVIL SAMIB S.A.**, cambio de domicilio de la ciudad de Daule, a la de Guayaquil, prórroga de plazo y la reforma de estatuto de la mencionada compañía;

QUE en la referida Resolución, se indica: ARTICULO TERCERO.- DISPONER: ...; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública y ésta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.; cuando debió decir: ARTICULO TERCERO.- DISPONER: ...; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de la presente escritura y de esta Resolución al margen de la constitución, y que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura pública y ésta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-03108 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución No. No. 06-G-IJ-0003883, de 12 de junio de 2006, de tal forma que diga: ARTICULO TERCERO.- DISPONER: ...; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de la presente escritura y de esta Resolución al margen de la constitución, y que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura pública y ésta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura referida, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienta razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

23 AGO. 2006


Ab. Victor Anchundia Places

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: que la copia es igual a la original.



ARMA
Cynthia
Exp. No. 5758



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELEGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días **Sábado diecisiete, Domingo dieciocho y Lunes diecinueve de Junio de dos mil seis** (Ediciones Nos. 44267, 44268 y 44269) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMIB S. A., POR LA DE COMPAÑIA ANONIMA CIVIL SAMIB S. A., CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE DAULE A LA DE GUAYAQUIL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO;** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno.- Guayaquil, 5 de Julio de 2.006.

CERTIFICO que la copia xerox
de esta escritura pública es fiel y
correcta.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



MMD/Patricia